

296-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las diez horas y cuatro minutos del tres de octubre de dos mil dieciocho.

Proceso de conformación de estructuras en el cantón Barva, provincia de Heredia, por el partido Unidos Podemos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Unidos Podemos celebró el veintidós de setiembre de dos mil dieciocho, la asamblea del cantón Barva, de la provincia de Heredia, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada, en forma completa, de la siguiente manera:

PROVINCIA HEREDIA

CANTÓN BARVA

COMITE EJECUTIVO

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
401040879	MARIA EUGENIA PEREZ SANCHEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
702320934	JONATHAN MAURICIO PEREZ FERNANDEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
401510875	ZAIDA LORENA SIBAJA PEREZ	TESORERO PROPIETARIO
401680759	RODRIGO ARTAVIA PEREZ	PRESIDENTE SUPLENTE
402190257	DAYANA DE LOS ANGELES VEGA PEREZ	SECRETARIO SUPLENTE
106820019	YORLENY MARIA DELGADO SEGURA	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
402440290	NICOL DE LOS ANGELES VILLEGAS ARTAVIA	FISCAL PROPIETARIO
401220904	MIGUEL GERARDO ZUMBADO BARQUERO	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
401040879	MARIA EUGENIA PEREZ SANCHEZ	TERRITORIAL
401680759	RODRIGO ARTAVIA PEREZ	TERRITORIAL
402190257	DAYANA DE LOS ANGELES VEGA PEREZ	TERRITORIAL
702320934	JONATHAN MAURICIO PEREZ FERNANDEZ	TERRITORIAL
401510875	ZAIDA LORENA SIBAJA PEREZ	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y

lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. Notifíquese. -

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/smm/mao
C.: Exp. 227-2018, partido Unidos Podemos
Ref., No.: 2303, 2304, 2334-2018